



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 070 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 FEB 2012

**VISTO:** El Memorandum N° 095-2012-GOB.REG.HVCA/PR, con proveído N° 415348/GOB.REG.HVCA/PR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación, del mismo modo, el artículo 35° del dispositivo legal invocado precisa que las Bases Administrativas deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, para cumplir con las disposiciones establecidas en el dispositivo legal mencionado ut supra, resulta factible delegar las facultades de Aprobación de los Expedientes de Contratación y de las Bases Administrativas de los Procesos de Selección denominados Concursos Públicos y Licitaciones Públicas que se desarrollará en la Sede Central del Gobierno Regional, a la Gerencia General Regional;

Que, con la misma finalidad señalada en el considerando precedente, resulta factible delegar las facultades de Aprobación de los Expedientes de Contratación y de las Bases Administrativas de los Procesos de Selección denominados Adjudicaciones Directas y de Adjudicación de Menor Cuantía que se desarrollara en la Sede Central del Gobierno Regional, a la Dirección Regional de Administración;

De conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente y sus respectivas modificatorias;

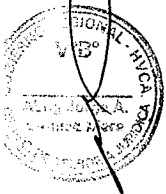
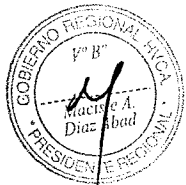
Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DELEGAR** a partir de la fecha a la **GERENCIA GENERAL**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 070 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 FEB 2012

REGIONAL, del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, la facultad de **APROBACIÓN** de los Expedientes de Contratación y de las Bases Administrativas de los Procesos de Selección denominados Concursos Públicos y Licitaciones Públicas.

**ARTICULO 2°.- DELEGAR** a partir de la fecha a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**, del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, la facultad de **APROBACIÓN** de los Expedientes de Contratación y de las Bases Administrativas de los Procesos de Selección denominados **Adjudicaciones Directas y Adjudicación de Menor Cuantía**.

**ARTICULO 3°.-** Las acciones delegadas se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, además deberá dar cuenta a la presidencia Regional de dichos actos, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

